REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Auto de Sustanciación No. 412

Radicación: 76111-33-33-001-2019-00014-00

Medio de Control: POPULAR

Demandante(s): MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ M.

Demandado(s): MUNICIPIO DE BUGA (V) Y/O

Guadalajara de Buga, octubre 28 de dos mil veinte (2020)

Una vez vencido el término de traslado conferido a los demandados y vinculado como litisconsorcio necesario, se hace pertinente fijar fecha para la realización de la audiencia de pacto de Cumplimiento de conformidad con el Art. 27 de la Ley 472 de 1.998, ordenándose la citación tanto a las partes, como al Agente del Ministerio Público y defensor del pueblo.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Guadalajara de Buga Valle,

DISPONE

PRIMERO: SEÑÁLESE como fecha y hora para la realización de la audiencia especial de pacto de cumplimiento de que trata el Artículo 27 de la Ley 472 de 1998, el día 11 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).

SEGUNDO: Como consecuencia, la diligencia se realizará virtualmente por el aplicativo teams, (Art 7 decreto 806 de 2020), para lo cual se requiere a los (las) apoderados de las parte a los representantes legales y al vinculado con el fin de que suministren al despacho el correo electrónico por medio del cual se llevará a cabo la conexión para la diligencia, el cual deberá ser preferiblemente con dominio Outlook - Hotmail. En razón de que este correo ofrece mayores ventajas al momento de efectuar

el enlace por la aplicación *TEAMS*; sin embargo, con cualquier otro dominio funciona para acceder a la respectiva audiencia virtual.

TERCERO: Se advierte a las partes, que la inasistencia injustificada a la Audiencia, les acarreará las consecuencias previstas en el inciso 2°. Del Artículo 27 de la Ley 472 de 1.998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LAURA CRISTINA TABARES GIL JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19be34f60336b355e6e441c5796c2e873bdfeb2d6fbd4b01a06f4cf765c695ab Documento generado en 28/10/2020 07:36:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica